

C) Personal

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

1243 *Resolución de 19 de abril de 2022 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se aprueba dejar sin efecto las bolsas de trabajo de los monitores cuyas convocatorias y bases reguladoras lo fueron a efectos de su contratación a tiempo cierto "por obra o servicio determinado" en puestos de monitor.*

Corresponde al titular de la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal laboral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, y con el Acuerdo de 23 de junio de 2006 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se delega la competencia para la contratación de personal laboral temporal en los Gerentes de los Organismos Públicos.

En consecuencia y vista la propuesta que antecede, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 15 de los mencionados Estatutos y del precitado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de junio de 2006,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto las siguientes Bolsas de Trabajo de Monitores cuyas convocatorias y bases reguladoras lo fueron a efectos de su contratación a tiempo cierto "por obra o servicio determinado" en puestos de monitor/a y una vez que el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, elimina la posibilidad de celebrar contratos por obra o servicio determinado, estableciendo un régimen transitorio para los contratos vigentes a 31 de diciembre de 2021 y los concertados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022:

- 8/2017 Formador/a Módulo de "SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL".
- 9/2017 Formador/a Módulo de "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".
- 5/2018 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR".
- 9/2018 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS".
- 12/2018 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS".
- 1/2019 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES".
- 3/2019 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "GESTIÓN DE LLAMADAS TELEASISTENCIA".
- 4/2019 Formador/a para la especialidad "COMPETENCIAS DIGITALES".
- 5/2019 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO".
- 6/2019 Formador/a para la especialidad "APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN".
- 7/2019 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA".
- 8/2019 Formador/a de "COMPETENCIAS GENERALES TRANSVERSALES" (Habilidades sociales, Género, Prevención de Riesgos Laborales y Sensibilización Medioambiental).
- 9/2019 Formador/a de "ATENCIÓN AL CLIENTE Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS DE PROTOCOLO EN SERVICIOS FUNERARIOS".
- 1/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA".
- 2/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA".
- 3/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES".
- 4/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO".
- 5/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "ACTIVIDADES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN".



- 7/2020 Formador/a para el curso "NUEVAS TECNOLOGIAS Y PROGRAMACIÓN".
- 8/2020 Formador/a para el módulo "OFIMÁTICA".
- 9/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO".
- 10/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES".
- 11/2020 Formador/a para el curso "AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL".
- 12/2020 Formador/a para el curso de "CARNICERO/A".
- 13/2020 Formador/a para el curso de "PESCADERO/A".
- 15/2020 Formador/a para el curso de "PESCADERÍA PARA HOSTELERÍA".
- 16/2020 Formador/a para el curso de "CARNICERÍA PARA HOSTELERÍA".
- 18/2020 Formador/a para el curso de "CAMARERO ESPECIALIZADO EN BANQUETES".
- 22/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "ACTIVIDADES DE VENTA".
- 23/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA".
- 24/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA".
- 25/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE-BAR".
- 26/2020 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "OPERACIONES DE GRABACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS".
- 28/2020 Formador/a para el curso de "INGLÉS".
- 1/2021 Formador/a para el Certificado de Profesionalidad "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES".
- 2/2021 Formador/a para la ESPECIALIZACIÓN DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES.
- 3/2021 Formador/a para la ESPECIALIZACIÓN DE RESPONSABLE DE MARKETING DIGITAL.
- 4/2021 Formador/a para la ESPECIALIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS.

SEGUNDO.- Publicar en la sede electrónica www.madrid.es esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualesquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En ambos casos, el recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado/a pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 19 de abril de 2022 - El Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid (P.S., Decreto de 8 de abril de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo), la Subdirectora General de Recursos Humanos, Relaciones Institucionales y Comunicación, María Fuencisla Higuera Agejas.

